

## ANEXO II

## Programa

*Primer ejercicio.—Fotografía y sistemas de reproducción.*

La cámara fotográfica; Su estructura y funcionamiento.  
 Las emulsiones y la formación de la imagen latente.  
 Propiedades de las emulsiones: Densidad, curvas características, sensibilidad espectral, velocidad.  
 Estructura de las emulsiones. Velo.  
 Soportes de las emulsiones: Vidrios, papeles, películas.  
 El proceso fotográfico: Revelado, fijado, lavado y secado de los materiales.  
 Materiales fotográfico: Películas negativas, materiales para positivos, placas de vidrio.  
 Práctica de laboratorio. Instrumentos de contacto y proyección.  
 Uso del transformador Zeiss Seg V y del U-3 de Wild.  
 Las operaciones fotográficas relacionadas con la ortoproyección.  
 Reproducciones heliográficas. Emulsiones diazoicas. Sistemas diazoicos secos y semihúmedos. Uso de la máquina de reproducción OZALID.

*Segundo ejercicio. Fotogrametría.*

Ideas elementales sobre las fases de un levantamiento fotogramétrico.  
 Cámaras métricas aéreas y terrestres. Descripción sumaria.  
 El vuelo fotográfico.  
 Escala de un fotograma.  
 Diferencias entre foto y mapa.  
 Transformación de fotogramas y formación de un mosaico fotográfico.  
 Ideas elementales sobre ortoproyección.  
*Tercer ejercicio.—Matemáticas.*  
 Operaciones con números naturales, decimales y fraccionarios.  
 Razones y proporciones.  
 Ángulos y su medida.  
 Triángulos. Relaciones métricas elementales entre sus elementos.  
 Superficies y volúmenes de figuras geométricas.  
 Escalas.

*Cuarto ejercicio.—Legislación.*

Ley articulada de Funcionarios Públicos. Breve idea de situaciones, derechos, deberes e incompatibilidades, régimen disciplinario y derechos económicos. Instituto Geográfico Nacional: Organización y fines. Subdirecciones y Servicios en que está dividido, función de cada una de ellas. Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro. Consejo Superior Geográfico. Servicio Geográfico del Ejército. Instituto Hidrográfico de la Marina. Servicio Fotográfico y Cartográfico del Aire. Instituto Geológico y Minero de España. Mapa Agronómico Nacional.

8492

*RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 50 plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía.*

Ilmo. Sr.: Vacantes 50 plazas en la plantilla del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía, de conformidad con el Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, aprobado por Decreto de 19 de marzo de 1958, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Esta Secretaría de Estado, en uso de sus facultades y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien cubrir las de acuerdo con las siguientes:

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convocan 50 plazas, actualmente vacantes.

1.1.1. Características de las plazas: De orden reglamentario:

Las plazas a cubrir tendrán su destino en los Servicios Centrales o Periféricos de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, con obligatoriedad de residencia en las localidades donde radiquen los mismos, siendo sus funciones las que específicamente se señalan en el Reglamento de esta Dirección General, estando dotadas con los derechos económicos que corresponden de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado y demás disposiciones concordantes.

## 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las dos fases siguientes:

a) Ejercicios sobre temas teórico-prácticos de las materias relacionadas con las funciones que el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía tiene asignadas en los diferentes puestos de trabajo del Instituto Geográfico Nacional y cuyos programas figuran al final de la presente convocatoria.  
 b) Concurso de los méritos académicos y profesionales alegados por los aspirantes.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

## 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no tener cumplidos los treinta y tres años de edad el 31 de diciembre del año en que se publique esta convocatoria. Como excepción, los que ya fuesen funcionarios del Instituto Geográfico Nacional, con tres años, por lo menos, de servicio activo, sin nota desfavorable en su expediente personal, dicho límite superior de edad será el de no haber cumplido los treinta y seis años en la fecha antes indicada.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Topografía, expedido por la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Topográfica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni, hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalado para presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- h) Condiciones específicas.

Además de los requisitos anteriormente expuestos, y por la naturaleza de los trabajos a realizar, los aspirantes deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Integridad anatómica de los ojos y sus anejos.
- No padecer afección ocular, infectocontagiosa.
- Agudeza visual 2/3 en un ojo y 1/3 en el otro, o 1/2 en cada ojo sin o con cristales correctores.
- Sentido cromático normal.
- Campo visual y visión binocular normales.
- Índice de robustez normal.
- Prueba funcional cardiopulmonar normal.
- Normalidad absoluta de las puertas herniarias.
- No padecer enfermedades infectocontagiosas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

## 2.2. De orden personal.

Los méritos alegables por los aspirantes para la fase del concurso, serán los relativos a los extremos siguientes:

- a) Expediente académico.
- b) Servicios prestados al Estado, Organismos autónomos o en el ejercicio libre de la profesión.
- c) Méritos técnicos que se posean con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
  - Estudios de especialización en Centros nacionales y extranjeros relacionados con las Ciencias Topográficas o Geográficas.
  - Trabajos de Publicaciones y Premios Técnicos.

## 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán ajustarse al modelo de solicitud del anexo I de la presente convocatoria, que fue aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 (Boletín Oficial del Estado de 5 de junio), y que deberá presentarse por duplicado, de conformidad con la O. C. 9/1973, de 7 de diciembre.

Con la solicitud deberán acompañarse los documentos siguientes:

- a) Certificación del expediente académico.
- b) Fotocopia de título de Ingeniero Técnico en Topografía, expedido por la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica

Topográfica, o del recibo de abono de los derechos de su expedición, debidamente compulsadas.

c) Relación de méritos científicos y, en su caso, certificación de los servicios prestados al Estado con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

### 3.2. *Organo a quien se dirigen.*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico Nacional (Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3).

### 3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3, o en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas consulares españolas, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyos casos se enviarán a la siguiente dirección, Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 750 pesetas.

### 3.6. *Forma de efectuar el pago.*

El pago de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional o bien por giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Habilitación del Instituto Geográfico Nacional, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y clase del giro, fecha y lugar de imposición.

### 3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.2. *Errores en la solicitud.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. *Tribunal calificador.*

Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal calificador por el Director general del Instituto Geográfico Nacional, haciéndose pública la designación de sus miembros en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. *Composición del Tribunal.*

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos: Subdirector General o Inspector.

Secretario: Un funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Vocales: Tres funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos y un funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía.

Asimismo se designarán los miembros suplentes del Tribunal.

### 5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director general, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. *Recusación.*

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

### 5.5. *Actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros; sus acuerdos se tomarán por mayoría de éstos, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. *Programa.*

El programa por el que ha de regirse el sistema selectivo del concurso-oposición se publica al final de la presente convocatoria.

### 6.2. *Comienzo.*

No será menor de seis meses, ni excederá de ocho meses, el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único, tanto para el reconocimiento médico de aptitud relativo a las condiciones 2.1.d y 2.1.h como para las restantes pruebas selectivas.

### 6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se procederá al reconocimiento médico y al comienzo de las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

### 6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

## 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, divididos en tres grupos:

7.1.1. Primer grupo.—Constará de los tres ejercicios que a continuación se señalan:

- 1.º Dibujo Topográfico y cartográfico.
- 2.º Croquización.
- 3.º Derecho y legislación.

El primero consistirá en la ejecución de un trabajo del correspondiente programa, para lo que se facilitará las instrucciones pertinentes.

El segundo consistirá en dos partes:

- a) Croquización por curvas de nivel de una zona de terreno vista en campo y su perspectiva.
- b) Interpretación por curvas de nivel de una zona de terreno representada por un par estereoscópico.

El tercero consistirá en la contestación por escrito de un tema sacado a la suerte entre los que el Tribunal designe.

7.1.2. Segundo grupo.—Abarcará los dos siguientes ejercicios.

- 1.º Geodesia.
- 2.º Geofísica, Mareógrafos y Nivelaciones de Precisión.

7.1.3. Tercer grupo.—Constará de los cuatro ejercicios siguientes:

- 1.º Topografía.
- 2.º Catastro Topográfico Parcelario.
- 3.º Fotogrametría.
- 4.º Cartografía.

Cada uno de los ejercicios de los grupos segundo y tercero consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno por lo menos de carácter práctico, sacados a la suerte entre los que el Tribunal designe.

Los programas se insertan a continuación de esta convocatoria.

Cada uno de los expresados ejercicios, que no serán eliminatorios, se puntuará de la manera siguiente:

- Dibujo topográfico y cartográfico: de cero a ocho puntos.  
 Croquización: de cero a ocho puntos.  
 Derecho y legislación: de cero a seis puntos.  
 Geodesia: de cero a diez puntos.  
 Geofísica, mareógrafos y nivelaciones de precisión: de cero a diez puntos.  
 Topografía: de cero a 10 puntos.  
 Catastro topográfico parcelario: de cero a diez puntos.  
 Fotogrametría: de cero a diez puntos.  
 Cartografía: de cero a diez puntos.

Para ser aprobado en la fase de oposición y poder pasar a la fase de concurso, será necesario que la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada ejercicio no sea inferior a cuarenta y un (41) puntos.

## 7.2. Sistema de valorización de méritos.

Los méritos para la fase de concurso deberán presentarse por los aspirantes, acompañando a sus instancias certificaciones de sus expedientes académicos.

Asimismo, se acompañarán certificados acreditativos de los servicios prestados al Estado y de los méritos científicos que posean con anterioridad a la fecha de la expiración del plazo señalado para presentar instancias.

Los méritos se calificarán según el baremo que figura como anexo II de la presente Orden.

La puntuación final por la que se ordenará a los aspirantes, se obtendrá mediante la suma de las dos puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate, el Presidente del Tribunal gozará de la facultad de voto de calidad.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

## 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de los aspirantes propuestos para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

## 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación total obtenida para ingresar en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía, a la autoridad competente para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

## 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aspirantes propuestos para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos.

Los aspirantes presentarán en el Servicio de Gestión Económica y Personal de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos generales (2.1.) exigidos en la convocatoria.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aspirantes aprobados propuestos.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstos podrán ser suplidos por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

Los candidatos aprobados serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía por orden de puntuación obtenida en el concurso-oposición, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

Durante los tres primeros meses complementarán su capacitación en los servicios del Instituto Geográfico Nacional y transcurrido este periodo serán destinados definitivamente.

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

## Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Secretario de Estado, José Luis Graullera Micó.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico Nacional.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA														
Póliza de 5 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada				
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira												
		2. Fecha de la orden de la convocatoria												
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <span style="float: right;">Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</span>														
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre								
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia								
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia								
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.							
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre								
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual						
Reservado para codificación														
<b>II. FORMACION</b>														
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad					
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales			
		Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico						
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados						
24.1 Denominación del cuerpo o plaza														
Reservado para codificación														
<b>III. EXPERIENCIA</b>														
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado														
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición				
26. Trabajo en la empresa privada														
Reservado para codificación														

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativo que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....	Número de recibos	
<input type="checkbox"/> Giro Postal.....		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....		

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ....., a ..... de ..... de 197...

(lugar) (día) (mes) (año)

-Firma-

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (cursos y/o prácticas)
Destino	Observaciones

## ANEXO II

Baremo para establecer la valoración de los méritos alegables por los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía

Los méritos alegables por los aspirantes serán los relativos a los extremos siguientes:

- a) Expediente académico.
- b) Servicios prestados al Estado, Organismos autónomos o en el ejercicio libre de la profesión.
- c) Méritos técnicos que se posean con anterioridad a la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

A) Expediente académico:

Se establece la siguiente equivalencia para homologar los distintos tipos de calificación empleados:

- Aprobado-Apto: cinco puntos.
- Notable-Bueno: siete puntos.
- Sobresaliente-Muy Bueno: nueve puntos.
- Matrícula de Honor-Premio: diez puntos.

Se computará la media aritmética de las notas obtenidas en todas las asignaturas, incluido el trabajo de conjunto de fin de carrera, disminuida en cinco puntos.

B) Servicios prestados al Estado, Organismos autónomos, o en el ejercicio libre de la profesión.

Los méritos de los aspirantes, como consecuencia del ejercicio profesional de su título, cuando tengan íntima e importante relación con los trabajos del Instituto Geográfico Nacional, serán valorados con un máximo de dos puntos, siempre que se acrediten documentalmente de forma satisfactoria para el Tribunal calificador.

C) Méritos técnicos que se posean con anterioridad a la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

C.1.—Los estudios de especialización en Centros Nacionales o extranjeros, relacionados con las Ciencias Topográfica o Geográfica, se valorarán hasta un punto como máximo, siempre que se acrediten documentalmente de forma satisfactoria para el Tribunal calificador.

C.2.—Los trabajos de Publicaciones y Premios Técnicos, según el criterio del Tribunal calificador, en función de la importancia del tema, desde el punto de vista de su relación con las actividades propias del Instituto Geográfico Nacional, hasta un punto como máximo.

C.3.—Si el opositor-concursante ha prestado servicios en el Instituto Geográfico Nacional, 0,1 puntos por año de servicio activo, con máximo de un punto.

## Programa

## Dibujo topográfico y cartográfico

Confección, dibujo y rotulación de una minuta a escala 1/25.000 partiendo de un levantamiento aerofotogramétrico, dibujando en tintas de color, con arreglo a los signos convencionales vigentes y rotulándolo con los tipos de letra señalados. Dibujo de lavado con aguadas planas y desvanecidos.

Representación de un relieve, definido por las curvas de nivel e hidrografía de la zona, mediante aguadas.

Formación de una minuta a escala menor partiendo de una serie cartográfica a escala mayor.

Generalización de la planimetría, altimetría, red hidrográfica y planos de población.

## Derecho y legislación

Concepto del Derecho, Derecho público y privado. Derecho civil. Nociones sobre la propiedad y su adquisición. Propietario, arrendatario, usufructuario, censatario, enfiteuta. Servidumbres.

Ley de Expropiación Forzosa. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Leyes de Aguas, Minas y Montes; definiciones, propiedades, deslindes.

Ley de Régimen Local. Entidades municipales. Administración Municipal. Ordenanzas y Reglamentos Municipales. Bienes municipales. Territorio y división provincial. Bienes, obras y servicios provinciales.

Ley Orgánica del Estado: El Estado Nacional; S. M. el Rey, el Gobierno de la Nación. El Consejo Nacional; la Justicia; las Fuerzas Armadas; la Administración del Estado; la Administración Local; relaciones entre los Altos Organismos del Estado; el recurso de contrafuero. Fuero de los Españoles; Fuero del Trabajo; las Cortes; el referéndum nacional.

Ley de Régimen Jurídico del Estado; personalidad y Organos de la Administración; Comisiones Delegadas del Gobierno. Competencia de los órganos de la Administración Central. El Presidente del Gobierno; los Ministros; los Subsecretarios; los Directores generales; los Secretarios generales técnicos. Atribuciones. Disposiciones y resoluciones administrativas. Responsabilidades del Estado. Autoridades y Funcionarios.

Ley de Procedimiento Administrativo; su ámbito. Organos Administrativos y Colegiados. La actuación administrativa. Actas. Procedimientos. Revisión. Recursos.

Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Ley de Retribuciones. Reglamento de régimen disciplinario. Dirección General del Instituto Geográfico Nacional. Estructura. Funciones. Reglamento. Ley de señales geodésicas y geofísicas.

## Geodesia

Elementos de astronomía de posición: La esfera celeste. Sistemas de coordenadas. Variaciones de las coordenadas por precesión, nutación y movimientos del Polo. Coordenadas medias y aparentes; Catálogos y Efemérides.

El problema de la medida del tiempo. Tiempo sidéreo, solar (verdadero y medio), universal. Ecuación del tiempo; Conversiones. Instrumentos. Cronógrafos. Señales horarias por radio. Técnica de la determinación de un acimut astronómico por observaciones al Sol y a la Polar. Correcciones.

Técnica de la determinación de la latitud astronómica mediante observaciones de la distancia cenital de una estrella a su paso por el meridiano o mediante observaciones de distancias cenitales iguales de dos estrellas. Correcciones.

Técnica de la determinación de la hora siderea local y de la longitud astronómica, por distancias cenitales en el primer vertical, por pasos meridianos y por distancias cenitales iguales. Correcciones.

Instrucciones del Instituto Geográfico Nacional para las observaciones astronómicas de acimut, longitud y latitud. Procesos de observación.

Forma y dimensiones de la tierra. Noción del campo gravitatorio terrestre, superficies equipotenciales. El geode y el elipsoide internaciones de referencia. Punto fundamental (datum) parámetros del elipsoide. Coordenadas geodésicas.

Línea geodésica. Secciones normales. Triángulos. Exceso esférico. Cierre de un triángulo. Problemas directo e inverso del transporte de coordenadas.

Determinación de posiciones geodésicas. Acimutes directo e inverso, convergencia de meridianos. Diferencia de latitudes. Diferencia de longitudes. Determinaciones de distancia y acimut.

Técnicas de medición de ángulos acimutales. Métodos usuales. Tipos de teodolitos geodésicos. Errores de observación. Miras, heliógrafos y proyectores.

Técnicas de medición electrónica de distancias: instrumentos ópticos y de microondas. Reducciones por factores meteorológicos. Trilateración. Poligonación geodésica.

Nociones de cálculo de errores. Errores accidentales y sistemáticos. Cálculo de los errores medio y cuadrático, máximo y probable de una serie de observaciones y de una observación. Idea sobre criterios de peso.

Las redes geodésicas españolas de 1.º, 2.º y 3.º orden: descripción y características. Señales geodésicas. Métodos e instrumentos empleados en la observación. Reseñas. Documentación de campo y gabinete. Vicisitudes de las redes. Datum Struve-Madrid y R. E. 1950; relación entre ambos. Redes de nivelaciones de precisión y de alta precisión. Características. Señales de nivelación.

## Geofísica, mareógrafos y nivelaciones de precisión

El campo magnético terrestre. Componentes que lo definen. Su variación temporal. Mapas geomagnéticos.

Observaciones geomagnéticas. Mediciones absolutas de la declinación y del vector de campo. Magnetómetros. Mediciones relativas. Cálculo de la componente horizontal por el método del Q. H. M. Cálculo de Z por el método del B. M. Z. Cálculo de Z, a partir de F y H.

Variómetros. Generalidades. Factor de escala. Variómetros de D, H y Z. Registradores.

Magnetogramas. Cálculos más importantes. Reducción de las observaciones a un instante dado.

Concepto de Sismología. Sismos. Clasificación. Ondas sísmicas. Características de las ondas internas y de las ondas superficiales. Curvas dromocrónicas.

La tierra desde el punto de vista sísmico. Superficies de discontinuidad. Reflexión y refracción de las ondas sísmicas. Geometría del rayo sísmico.

Sismología instrumental. Fundamentos teóricos del sismógrafo. Constantes instrumentales. Principales tipos de sismógrafos. Calibrado. Sismogramas.

Determinación de epicentros. Métodos gráficos y analíticos. Intensidad y magnitud de un sismo. Escala de intensidad y fórmulas de magnitud.

Geografía sísmica. Zonas sísmicas mundiales. Sismicidad de la Península Ibérica.

El campo gravitatorio terrestre. La Gravimetría como parte de la Geodesia. Reducción de la gravedad al geode. Anomalías isostáticas.

Técnicas para la medición de la gravedad: absoluta. Distintos métodos; relativa, gravímetros.

Trabajos gravimétricos de gabinete. Instrucciones del Instituto Geográfico Nacional. Mapas de anomalías gravimétricas.

Mareógrafos Nivel medio del mar. Mareógrafos utilizados en el Instituto Geográfico Nacional, determinación de sus constantes. Registros, diagramas y noción general de los cálculos más importantes.

Nivelaciones de precisión. Características. Señales e instrumentos empleados, verificaciones y correcciones. Instrucciones para los trabajos de campo y de gabinete.

Nivelaciones de alta precisión. Características. Señales empleadas, emplazamiento, Niveles, verificaciones y correcciones. Miras. Comparación Normas de observación en campo de una línea N. A. P.; condiciones de los nudos de salida y llegada. Cálculo de desniveles y cotas. Cotas geodinámicas.

### Topografía

Morfología de las triangulaciones topográficas para levantamiento de mapa y de catastro. Señalización y reconocimiento de vértices. Observación operativa de estaciones.

Instrumentos mas usuales empleados en los levantamientos topográficos. Descripción y características óptico-mecánicas de: teodolitos, taquímetros, brújulas y niveles. Verificaciones y correcciones. Planímetros polares. Fundamento, empleo y verificación.

Escala y orientación de las redes topográficas trigonométricas. Enlaces con vértices de la red geodésica Bases topográficas. Medición y orientación. Instrumentos de metal invar. Mediciones electrónicas. Instrumentos y procesos para las observaciones acimutales y cenitales. Precisión.

Cálculo de una triangulación. Estados de direcciones. Excéntricas. Cálculo de distancias cenitales. Resolución de los triángulos. Transporte de acimutes y coordenadas.

Determinación de un vértice de la triangulación, enlazado a varios de coordenadas conocidas, haciendo intervenir intersecciones directas, inversas y mixtas. Punto aproximado. Métodos gráficos y analíticos, aplicación del principio de los mínimos cuadrados.

Observación y cálculo de las nivelaciones geométricas por horizontales. Errores y tolerancias. Determinación de desniveles trigonométricos. Precisión. Transporte de altitudes.

Poligonales taquimétricas. Esquema. Señalamiento. Enlace a la triangulación topográfica. Observaciones acimutales y cenitales. Medida de los lados. Errores de observación.

Cálculo planimétrico de una poligonal. Transporte de acimutes y coordenadas. Errores de cierre en acimut y en coordenadas. Tolerancias. Localización de faltas. Compensación y reparto de errores de cierre. Redes de poligonales. Cálculo de puntos nodales. Cálculo altimétrico: errores de cierre y reparto.

Operaciones topográficas en la formación del Mapa Topográfico Nacional 1/50.000. Levantamiento de un plano de un término municipal por operaciones combinadas de planimetría y nivelación. Triangulación. Nivelación geométrica. Nivelación por pendientes. Trabajos de gabinete.

Planimetría de un término municipal. Señalamiento de mojones y de las líneas de término. Actas de deslindes. Levantamiento planimétrico de las líneas límite. Modificaciones de líneas límite. Normas del Instituto Geográfico Nacional relativas a los trabajos topográficos.

Planos de población. Triangulación urbana. Poligonación: observaciones, cierres. Modo de referir manzanas y demás detalles.

Documentación de campo y gabinete correspondiente a un término municipal. Minutas 1/25.000; planimetría, altimetría, planos de población.

Esquema general de un levantamiento a gran escala.

Trabajos topográficos. Catastrales. Definiciones catastrales. Levantamientos de parcelas. Replanteos y deslindes.

Dibujo y formación de minutas de mapa y planos topográficos. Utensilios y materiales para su confección. Minutas, grabados Toponimia.

Instrucciones del Instituto Geográfico Nacional para la ejecución de trabajos topográficos. Signos convencionales.

### Catastro topográfico parcelario

Catastro. Conceptos generales. Diversas clases de Catastro. Fines. Características. El Catastro en los países europeos.

Historia del catastro en España. Amillaramiento, avance catastral. Catastro Topográfico Parcelario. Definición de los elementos básicos del Catastro: Término municipal, polígono, paraje, parcela, subparcela.

Trabajos de ejecución. Planificación de la implantación. Trabajos preliminares. Juntas Periciales: Composición y cometido. Trabajos de identificación. Trabajos de levantamiento de detalle.

Trabajos de gabinete. Mapa catastral y documentación técnica complementaria. Índice de propietarios. Características catastrales. Ficha de parcela y ficha de propietario, su necesidad y utilización.

Exposición pública. Pliegos de reclamaciones. Tipos de reclamaciones. Los trabajos de atención de reclamaciones, documentación sobre la que inciden.

Documentación definitiva. Revisión de la documentación. Pliegos de reparos. Corrección de reparos. Tipos de errores. Aprobación de la documentación. Su composición definitiva. Organismos relacionados con la misma.

Coordinación con Concentración Parcelaria. Zonas excluidas. Trabajos de campo. Trabajos de gabinete. Adaptación de los trabajos de concentración parcelaria. Proceso de documentación literal y gráfica.

Conservación del Catastro. Oficinas provinciales. Partes semestrales y hojas B. Documentación literal y técnica que prepara el conservador. Apéndice de conservación: su realización y objeto. Azográficos. Conservación de los ficheros de parcelas y de propietarios. Relación con otros Organismos.

Las certificaciones catastrales. Su importancia en los expedientes de dominio. Bases sobre las que se asienta su fuerza legal. Relación del Catastro con los Notarios y con el Registro de la Propiedad. Copias de documentos gráficos.

### Fotogrametría

Técnicas fotogramétricas. Métodos generales: Fotogrametría de un solo fotograma: Terrestre y aérea; Fotogrametría de pares fotogramétricos: terrestre y aérea. Fotogrametría con modelos estereoscópicos. Fotogrametría analítica. Aplicaciones generales y topográficas.

Toma de vistas fotogramétricas terrestres y aéreas. Materiales, instrumentos. Técnica de los levantamientos fotogramétricos.

Examen de las fotografías. Visión monocular. Visión binocular; natural y artificial. El cliché como fuente de información: fotointerpretación, teledetección.

Fotogrametría con un solo fotograma. Terrenos llanos. Rectificación: aspectos matemáticos, ópticos y fotográficos. Métodos e instrumentos. Terrenos accidentados. Restitución. Límites de esta técnica.

Fotogrametría terrestre con dos fotogramas. Restitución numérica: estereocomparador. Restitución mecánica. Instrumentos. Fotogrametría aérea con dos fotogramas. Orientación relativa: métodos. Orientación absoluta. Instrumentos. Aparatos de restitución ópticos y mecánicos. Aparatos auxiliares. Revisión de restituciones.

Empleo de otros métodos fotográficos. Restitución de fotografías. Cámaras claras. Métodos de plantillas ranuradas. Obtención de fotografías. Empleo del estereoscopio y de la barra de paralaje.

Apoyo fotogramétrico. Métodos topográficos: triangulación, poligonales, radiación. Métodos fotogramétricos: triangulación radial, aerotriangulación, empleo de un doble vuelo.

Ortofotografía. Instrumentos. Aplicación. Ventajas e inconvenientes de los ortofotoplanos.

Representación de la altimetría del terreno. Curvas de nivel; obtención fotogramétrica. Precisión altimétrica. Forma de las curvas en cada tipo de terreno. Representación de superficies irregulares: rocosas, cársticas, volcánicas, etc.

Identificación de datos planimétricos en la restitución. Representación de núcleos de población. Identificación y clasificación de vías de comunicación. Estudio del aspecto de los diferentes tipos de vegetación y cultivos.

Revisión de mapas en campo. Clasificación de datos topográficos. Recogida y análisis de toponimia. Modernización de mapas empleando fotografías y mapas diferentes. Preparación de minutas de mapas topográficos.

Los trabajos fotogramétricos para el Mapa Nacional. Adquisición de fotogramas: condiciones de las mismas. Apoyo en campo. Preparación, observación y cálculo. Aerotriangulación. Restitución. Minutas. Delineación. Documentación definitiva de una hoja.

Los trabajos fotogramétricos para el catastro. Adquisición de fotogramas: condiciones que deben reunir. Apoyo en campo: preparación, observación y cálculo. Ortoproyección. Minutas. Delineación.

### Cartografía

Sistemas de proyección. Representación plana de la superficie terrestre. Teoría de las deformaciones. Alteraciones de ángulos, longitudes y superficies.

Proyecciones conformes. Condiciones de conformidad. Ejemplo de proyecciones conformes.

Proyecciones equivalentes. Condiciones de equivalencia. Ejemplo de proyecciones equivalentes.

Clasificación de las proyecciones a partir de propiedades geométricas generales. Proyecciones cónicas. Proyección cónica conforme de Lambert. Proyección Lambert reglamentaria en España: tangente y secante. Constantes de la proyección. Convergencia. Fórmulas para las coordenadas rectangulares. Cálculo de una cartografía Lambert, para la representación a gran escala de una zona.

Proyecciones cilíndricas. Proyección Mercator: Fórmulas para su obtención. Aplicación y usos.

Proyección Universal Transversa de Mercator (U. T. M.). Definición y características. Husos. Convergencia. Acimut geodésico proyectado, reducción a la cuerda, acimut plano. Conversión de coordenadas geográficas a rectangulares U. T. M. y viceversa. Factor de escala.

Proyecciones acimutales. Ortográficas: gnomónicas y estereográficas. Generalidades. Proyección poliédrica.

Representación cartográfica de fenómenos geográficos: Hidrografía, planimetría, cultivos y relieve. Su relación con la escala. Signos convencionales que se emplean en las distintas series cartográficas que edita el Instituto Geográfico Nacional.

Toponimia, Toponimia en lenguas vernáculas: Nomenclatores. Relación entre información y escala.

Formación de mapas derivados de otros a mayor escala. Compilación y obtención de datos. Tratamiento estadístico de los datos. Generalización de información según escala. Selección de toponimia. Preparación de mapas temáticos. Distintos tipos. Procedimientos de representación aplicables a cada caso.

En color en cartografía. Teoría del color. Contraste de valores. Elección del color.

Reproducción de un mapa. Dibujo. Separación de colores. Grabado. Rotulación manual y fotomecánica. Obtención y colocación de rótulos.

Aportación de automatismo a las técnicas cartográficas. Grabado automático de marcos, vértices geodésicos y cuadrículas a diferentes escalas.

Digitización de mapas: Creación de bases cartográficas digitales. Proceso de edición interactiva y trazado automático.

La fotografía en el proceso de reproducción cartográfica. Cámaras, emulsiones, soportes, tramas, máscaras, etc. Selección de colores. Métodos electrónicos. Pruebas multicolores.

La impresión offset. Proceso litográfico. Emulsiones y planchas. Sistemas de registro. Máquinas de impresión de uno o varios colores. Prensa de pruebas. Tirada de pruebas en distintos soportes.

El control de calidad en el proceso cartográfico. Propiedades físicas y químicas que deben reunir todos los elementos que intervienen en el proceso cartográfico: papel, tinta, emulsión, etcétera.

Obtención de mapas en relieves: Moldeo, pantógrafos espaciales. Máquina de moldeo. Materiales empleados.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

8493

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia por la que se concede plazo a los Secretarios de la Administración de Justicia para solicitar las plazas vacantes de Secretarías de Fiscalías que se mencionan.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 del artículo 22 de la Ley 11/1966, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y en el artículo 86 del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968,

Esta Dirección General acuerda conceder el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que los Secretarios de la Administración de Justicia, de cualquiera de las dos ramas de dicho Cuerpo que lo deseen, eleven instancias a este Centro Directivo, solicitando alguna de las siguientes Secretarías de Fiscalías, determinando, en su caso, el orden de preferencia por el que les interesan:

1. Secretaría de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Barcelona.
2. Secretaría de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Valencia.
3. Secretaría de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Zaragoza.
4. Secretaría de la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Los destinos a las expresadas plazas se dispondrán discrecionalmente, de acuerdo con lo que establecen los mencionados preceptos.

### Turno restringido

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tapiá Peñas, Luis.</li> <li>2. Tejerina del Blanco, Concepción Araceli.</li> <li>3. Tendero García, Fernando.</li> <li>4. Tomás Carballo, Jaime.</li> <li>5. Torcello Barbero, Pedro.</li> <li>6. Torrecilla Collada, Esteban.</li> <li>7. Ugarte Uterga, Francisco Javier.</li> <li>8. Valdaliso Batanero, Adolfo.</li> <li>9. Valiño Agra, José.</li> <li>10. Varga Rivero, Ana.</li> <li>11. Vidal Urizar, María de la Concepción.</li> <li>12. Zubiaurre González, Juan Francisco Javier.</li> <li>13. Abad Peñacoba, María Jesús.</li> <li>14. Aguiar Vázquez, María del Carmen.</li> <li>15. Aguilera Asensio, Miguel del.</li> <li>16. Aguilar Rodríguez, Alonso.</li> <li>17. Alcañiz Cervera, José Luis.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>18. Alonso Martín, Pedro.</li> <li>19. Alonso Ramos, Emilio.</li> <li>20. Alvarado Serván, Jerónimo.</li> <li>21. Alvarez Moyano, Manuel.</li> <li>22. Alvarez Villafines, Lino.</li> <li>23. Aracama García de Salazar, José Miguel.</li> <li>24. Aranda Soto, Rosa.</li> <li>25. Arias Ramos, Teodoro.</li> <li>26. Arriaza Jiménez, Pablo Antonio.</li> <li>27. Arteta Arrieta, Anastasia.</li> <li>28. Balcázar Sanz, Concepción.</li> <li>29. Barbo Gracia, Santiago.</li> <li>30. Bayona Sarriá, María Antonia.</li> <li>31. Berméjo Iglesias, Pedro.</li> <li>32. Bernal Muñoz, Pedro.</li> <li>33. Blanco Escudero, Jenaro.</li> <li>34. Burgo Fernández, Ramón del.</li> <li>35. Cabello Chacón, Eduardo.</li> <li>36. Cabezas García, Juan Jesús.</li> <li>37. Calvet Pallarés, Nieves.</li> <li>38. Calleja García, Francisca Marina.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>39. Caamaño Alvarez, Alberto.</li> <li>40. Cámara Andosilla, Manuel.</li> <li>41. Camarero Muga, Jaime Luis.</li> <li>42. Campo Navarro, Alejandro.</li> <li>43. Cano Pedrero, Manuel.</li> <li>44. Caparrós Belmonte, Francisco.</li> <li>45. Carballo García, Pablo.</li> <li>46. Caro Orense, Juan Bautista.</li> <li>47. Carretero Fernández, Pascual.</li> <li>48. Carrión López, Rafael.</li> <li>49. Castaño Lobato, Domingo.</li> <li>50. Castells Sonier, Angel.</li> <li>51. Castillo Villar, José.</li> <li>52. Cayazo Muyños, Antonio.</li> <li>53. Colubi de la Cuétara, Luisa Fernanda.</li> <li>54. Conde de Gregorio, Evencio.</li> <li>55. Conde Pacios, Carlos.</li> <li>56. Corbella Cea, Luis.</li> <li>57. Corrales Blázquez, Julián.</li> <li>58. Criado Carpio, Rafael.</li> <li>59. Cruz Plasencia, María Teresa de la.</li> </ol> |
|--|--|---|

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de marzo de 1978.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

8494

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian a concurso de traslado las vacantes existentes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil.**

Ilmo. Sr.: en la Oficina del Registro Civil de los Juzgados de Distrito relacionados a continuación se halla vacante la plaza de Médico del Registro Civil, que deberá proveerse por concurso de traslado entre Médicos del Cuerpo, según el orden y turnos establecidos en el artículo 403 del Reglamento de Registro Civil y disposición transitoria 13, párrafo 3.º, del propio Reglamento, respecto de Médicos suplentes:

<p>Alicoy (Alicante). Barcelona (una plaza en el Registro Civil único). Cartagena (Murcia). Cornellá (Barcelona). Guecho (Vizcaya). Huesca. Irún (Guipúzcoa). Jaén. La Laguna (Santa Cruz de Tenerife). Logroño. Lorca (Murcia). Madrid número 29 (Villaverde). Madrid número 30 (Fuencarral). Málaga.</p>	<p>Marbella (Málaga). Mataró (Barcelona). Mieres (Oviedo). Melilla. Portugalete (Vizcaya). Prat de Llobregat (Barcelona). Reus (Tarragona). Sagunto (Valencia). San Baudilio de Llobregat (Barcelona). Soria. Talavera de la Reina (Toledo). Telde (Santa Cruz de Tenerife). Torreavega (Santander).</p>
--	--

Los concursantes dirigirán a este Centro las correspondientes instancias, que deberán tener entrada en el Registro del Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de la Nacionalidad y del Estado Civil.

8495

**RESOLUCIÓN del Tribunal número 1 de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Administración de Justicia en la Audiencia Territorial de Madrid por la que se hace pública la resolución de admitidos por el turno restringido y libre por el orden de actuación de los ejercicios y se señala el comienzo de los mismos.**

Relación de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Administración de Justicia por Orden de 11 de julio de 1977, en la Audiencia Territorial de Madrid, colocados por orden de actuación, conforme al resultado del sorteo celebrado en la tarde de hoy.